REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" CARRERA 29 No. 22-45 Primer Piso. Of. 105 Teléfono 266 0200 Ext. 7109 - 7110 PALMIRA VALLE

Correo: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra FABIO ESTACIO TORRES. **RADICACIÓN**: **76-520-31-05-001-2022-00195-00**.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez pasó en la fecha la presente demanda que correspondió por REPARTO del 24 de agosto de 2022.

Palmira (V) 19 de Octubre de 2022.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO Secretaria

fajil of

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERL. No. 892

Palmira Valle, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el Informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda presentada a través de apoderado judicial por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contra **JOSÉ HERNANDO DÍAZ BERMÚDEZ**, reúne los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procede a su admisión.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE Y TÉNGASE al Doctor WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.884 expedida en Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 115.439 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos y conforme al poder allegado con la demanda.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada a través de apoderado judicial por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., contra **JOSÉ HERNANDO DÍAZ BERMÚDEZ.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor JOSÉ HERNANDO DÍAZ BERMÚDEZ del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

CUARTO: SEÑÁLESE fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" CARRERA 29 No. 22-45 Primer Piso. Of. 105 Teléfono 266 0200 Ext. 7109 - 7110 PALMIRA VALLE

Correo: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra LEOPOLDINO MORENO. **RADICACIÓN**: **76-520-31-05-001-2022-00196-00**.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez pasó en la fecha la presente demanda que correspondió por REPARTO del 24 de agosto de 2022.

Palmira (V) 19 de Octubre de 2022.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERL. No. 893

Palmira Valle, Dicienueve (19) de Octubre de Agosto de dos milveintidós (2022). -

Visto el Informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda presentada a través de apoderado judicial por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contra **LEOPOLDINO MORENO**, reúne los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procede a su admisión.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE Y TÉNGASE al Doctor WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.884 expedida en Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 115.439 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos y conforme al poder allegado con la demanda.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada a través de apoderado judicial por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contra **LEOPOLDINO MORENO.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor LEOPOLDINO MORENO del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

CUARTO: SEÑÁLESE fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO